Asunción, 9 de Diciembre de 2020.

NOTA G.U.O.C. N° 1372 / 2020

REF.: Convenio Modificatorio N° 1/2020 del Contrato Principal N°146/2019 con la Firma CONELEC S.A. ID 354.760.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 20929/2020, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Indicamos a la convocante que si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "razones fundadas y explícitas..." Art.63 de la Ley N°2051/03, y en concordancia con lo dispuesto en el Art.42 de la Resolución DNCP N°5695/19; "...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03." Es decir, que se deberá exponer y enfocar la justificación conforme a la necesidad requerida y bajo la formalidad de un Dictamen.
2. Observamos que la convocante menciona que el contrato se encuentra en una ejecución del 98% aproximadamente, sin embargo, también se menciona que "...no se pudo realizar el mantenimiento y reparación de todas las oficinas de la Planta de Tratamiento de Viñas Cué y Centros de Distribución, así mismo, dicha situación dio la imposibilidad de hacer los servicios de mantenimiento y reparación en las distintas sedes del interior del país, previstos para esta contratación". Consultamos a la convocante la razón de dicha inconsistencia, considerando que para el presente proceso licitatorio en las EE.TT del PBC se estableció ; "La ejecución del servicio contratado será llevada a cabo, en las distintas dependencias de la ESSAP S.A en Asunción, Área Metropolitana e interior del País.".

RESPUESTA

Referente a los puntos citamos más arriba, se remite el informe del Administrador del Contrato.

Atentamente.

Sr. Alcides J. Villalba Cáceres, jefe
Unidad de Adjudicaciones

P/A

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA UMSG N° 879-2020

A : **Gerencia Administrativa**

De : **Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales**

Fecha : **02 de diciembre de 2020**

Ref. : **Reparo de la DNCP sobre el Convenio Modificatorio N° 01/2020 del Contrato N° 146/2019 de la LCO N° 39/2019 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" ID N° 354.760 con la Firma CONELEC S.A.**

GERENCIA ADMINISTRATIVA - 2 -12- 2020 GUSTAVO CAMPOS Gerencia Administrativa ESSAP S.A.

Me dirijo a la Gerencia y por su intermedio adonde corresponda a fin de remitir respuesta al reparo efectuado por la DNCP, a través de la Nota DNCP N° 20929/2020.
En efecto, al respecto describimos lo siguiente:

Observación de la DNCP
Observamos que la convocante menciona que el contrato se encuentra en una ejecución del 98% aproximadamente, sin embargo también menciona que "… no se pudo realizar el mantenimiento y reparación de todas las oficinas de la Planta de Tratamiento de Viñas Cué y Centros de Distribución, así mismo, dicha situacióndió la imposibilidad de hacer los servicios de mantenimiento y reparación en las distintas sedes del interior del país, previstos para esta contratación. Consultamos a la convocante, la razón de dicha inconsistencia, considerando que para el presente proceso licitatorio, en las EE.TT del PBC se estableció; "La ejecución del servicio contratado será llevada a cabo en las distintas dependencias de la ESSAP S.A. en Asunción, Área Metropolitana e Interior del País.

Descargo:

El Contrato N° 14672019, suscripto en fecha 13/12/2019 entre la ESSAP S. A. y la empresa CONELEC S.A., fue en la modalidad de "**Contrato Abierto**", por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones). El plazo de vigencia de dicho contrato es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de suscripción.
Esta modalidad fue utilizada ante la imposibilidad de definir en forma exacta la cantidad de servicios a ser ejecutados en cada ítem, pues como cada equipo de acondicionador de aire está fabricado con varios componentes, no se puede precisar cuál de las piezas requerirá ser remplazada. Asimismo, la frecuencia de los mantenimientos preventivos como limpieza de filtros y evaporizadores, carga de gas refrigerante, ajustes de los compresores, etc, están directamente relacionados con el uso contínuo y antigüedad de los equipos, sin dejar de mencionar la existencia de sectores en los que debe funcionar las 24 horas para mantener refrigerado el ambiente.
Mencionamos que el 80% (ochenta por ciento) de los equipos se encuentran instalados en la Sede Central de la ESSAP S.A., en la Plantas de Tratamiento de Viñas Cué, Centros de Atención al Público de Asunción, en la Gerencia de Regiones del Interior, y en las oficinas del Gran Asunción (Fernando de la Mora, Luque, Lambaré, San Lorenzo y San Antonio). En todos estos lugares ya se procedió a realizar los mantenimientos preventivos, pero aún quedan pendientes los equipos en las localidades del interior, donde la ESSAP S. A. es prestadora de servicio (Ciudad de Este, Encarnación, Caaguazú, Pilar, Villarrica, Cnel. Oviedo,

Ing. Víctor González Blanco
Jefe de Dpto. de Mant. de Edif. y Servicios
Unidad de Mant. y Servicios Grales.
ESSAP S.A.

01

Concepción, Villa Hayes, Mcal Estigarribia, entre otros), los cuales necesariamente deben ser realizados, a fin de mantenerlos operativos.
Es por ello, que se solicita la ampliación del Contrato, ya que actualmente se encuentra ejecutado en un 98% (noventa y ocho por ciento) y se necesita contar con el monto adicional para que los mismos puedan ser realizados y satisfacer las necesidades institucionales. La ampliación contractual se ajusta estrictamente a las cantidades necesarias, mencionando que la Institución cuenta con el crédito presupuestario para financiar la modificación contractual requerida.

Atentamente.

Ing. Víctor González Blanco
Jefe de Dpto. de Mant. de Edif. y Servicios
Unidad de Mant. y Servicios Grales.

essap s.a
Gerencia Administrativa

Asesoría de Presidencia
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Asesoría de Proyectos Estratégicos
Dirección de Seguridad
Dirección de Comunicación y Marketing
Dirección de Gestión Documental
Auditoría Interna Institucional
Gerencia de UOC
Dirección de Planeamiento y Gestión
Dirección de Transparencia y Anticorrupción
Gerencia Técnica
Dirección de MECIP
Dirección de Gestión del Directorio

Observaciones: Con Informe solicitado, lo que hacen lugar

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

essap sa
Compromiso de calidad y servicio
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☑
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia:
Observación: Para su atención

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

02